

**ANUNCIO de 16 de octubre de 1991, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 43 al Plan General de Ordenación Urbana.**

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, el expediente n.º 43 de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, se expone al público en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona que es objeto de modificación, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el artº 8 del R.D.L. 16/81.

Zona objeto de modificación puntual n.º 43 del Plan General instada por este Excmo. Ayuntamiento para clasificar como suelo urbano con uso residencial, terrenos en la Bda. de San Andrés.

Mérida, 16 de octubre de 1991. La Secretaria.

**ANUNCIO de 18 de mayo de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 47 al Plan General de Ordenación Urbana.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 47 del Plan General, instada por la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO.— Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

TERCERO.— Determinar expresamente como áreas afectadas por

la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del Planeamiento, que supone, en su caso, modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión tendrá una duración contada a partir de la publicación de este acuerdo, de dos años como máximo, y se extinguirá con la aprobación definitiva.

CUARTO.— Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Mérida, 18 de mayo de 1992. La Secretaria.

**ANUNCIO de 30 de julio de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 48 al Plan General de Ordenación Urbana.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente la modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana n.º 48 instada por las Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, que plantea el cambio de uso de los terrenos de su propiedad sitios frente la Bda. Santa Catalina, pasando de uso industrial a dotacional.

SEGUNDO.— Someter a información pública por plazo de un mes, para que durante el mismo pueda formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.— Determinar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del Planeamiento, que supone, en su caso, modificación al régimen urbanístico existente.

La suspensión tendrá una duración de dos años y se extinguirá, en todo caso, con aprobación definitiva de la modificación.

Mérida, 30 de julio de 1992. La Secretaria.